



I. Municipalidad de
Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA



DECRETO DE PAGO SERVICIO DE DEMOLICION, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS, EN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA LOURDES, UBICACIÓN DEL FUTURO CESFAM ALTIPLANO NORTE.

VALLENAR, 18 JUN. 2020

DECRETO EXENTO Nº 01223 . -

VISTOS:

- 1.- Memorándum Nº 259 de fecha 18 de junio de 2020 remitido por el Administrador Municipal.
- 2.- Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 582 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Certificado de conformidad de prestación de los servicios Nº 118, emitido por el Administrador Municipal.
- 5.- Factura electrónica Nº 48 emitida con fecha 17 de junio de 2020.
- 6.- Lo señalado en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
- 7.- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio del Interior, del año 2006;

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad requirió el servicio de Cristian Sebastián Cortes Pizarro Rut [REDACTED] para el servicio de demolición, limpieza y retiro de escombros, en terreno municipal ubicado en Avenida Lourdes, ubicación del futuro Cesfam Altiplano Norte, sin que a la fecha exista acto administrativo alguno tendiente a la contratación de estos.
2. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de Cristian Sebastián Cortes Pizarro [REDACTED] y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

4. Que, debido a lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Páguese, los servicios de “demolición, limpieza y retiro de escombros, en terreno municipal ubicado en Avenida Lourdes, ubicación del futuro Cesfam Altiplano Norte”, a Cristian Sebastián Cortes Pizarro [REDACTED] por la suma total de \$ 3.850.000 IVA incluido.

2.- El pago será imputado a ítem 215.22.08.999.000.000 “Otros”, área de gestión 1-22-22, del presupuesto municipal vigente.

3.- Pasen los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que adopte las gestiones pertinentes para proceder al pago de lo antes decretado.

4.- Adóptense las providencias necesarias para el análisis de una posible instrucción de Investigación Sumaria por la falta de formalización de la contratación de estos servicios.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas X
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de transparencia ✓
- Archivo Of. de Partes

CTR/NFR/JDM/JCO/jco.-

